

JUEVES, 16 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 199

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE BURGOS

CVE-2014-14238 *Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento de despido objetivo individual 1427/2013.*

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, secretaria del Juzgado de lo Social Número 3 -Scop. Social- de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Senén Santillana Juez contra Tressa Agrupacion, S. L., Servicios Integrales de Salud, Ocio y Deporte, S. L., Iliquidis, S. L. P, Calvo Sotelo, número 14, S. L., y FOGASA, registrado con el nº despido objetivo individual 1427/2013 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Servicios Integrales De Salud, Ocio y Deporte, S. L., en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 30/10/2014, a las 10:15 horas, en la Sala 002, planta 1ª del Edificio de Juzgados de la Avda. Reyes Católicos, de Burgos, para la celebración del acto de conciliación y, en caso de no avenencia, a las 10:20 horas para el juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Servicios Integrales de Salud, Ocio y Deporte, S. L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y colocación en el tablón de anuncios del Juzgado.

Burgos, 6 de octubre de 2014.

La secretaria judicial,

Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

2014/14238

CVE-2014-14238